

## REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2179 EN CONCÓN, 2 3 AGO 2022

## **VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Articulo N°41: "Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 140, de fecha 15 de julio 2022, por un monto total de \$ 15.200.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999-001-000 y modalidad de compra licitación Pública.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1.868, de fecha 27 de julio del 2022, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Arriendo de electrocardiógrafo y servicios de Telemedicina 2022-2023".
- h) Ficha Licitación Propuesta Publica "Arriendo de electrocardiógrafo y servicios de Telemedicina 2022-2023", ID 2598-29-LE22.
- i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-22-LE22, de fecha 05 de agosto del 2022.
- j) Ofertas técnicas de los oferentes, 2 aceptadas.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- m) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- n) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- o) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- p) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas
- q) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- r) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- s) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- t) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°26, de fecha 11 de agosto del 2022, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutiva del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-29-LE22.

u) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**

**1. ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-29-LE22, denominada "ARRIENDO DE ELECTROCARDIÓGRAFO Y SERVICIOS DE TELEMEDICINA 2022-2023", al proveedor señores:

INSTITUTO DE SALUD Y TECNOLOGIA DE CHILE LIMITADA RUT: 76.077.047-7, servicio acorde al siguiente detalle:

- -Valor unitario Examen "NORMAL": \$ 3.050.- Exento de impuesto
- -Valor unitario Examen "URGENTE": \$ 3.050.- Exento de impuesto
- -Valor arriendo mensual de 2 equipos electrocardiógrafos: \$ 0.-

- -Tiempo de respuesta entrega resultado informe "normal": 60-120 minutos.
- -Tiempo de respuesta entrega resultado informe "urgente": 5-10 minutos.
- -Cantidad aproximada de trazados (electrocardiogramas) mensuales: 400.

Por un periodo de 12 meses, contados a partir de la fecha de emisión de orden de compra y/o hasta agotar ítem presupuestario para el efecto \$ 15.200.000.-

- 2. EMÍTASE, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
- 3. IMPÚTESE, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4. ADJUDICADO, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 7% del valor total adjudicado. Con la glosa: "Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de "Arriendo de electrocardiógrafo y servicio de telemedicina 2022-2023", debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

- **5. ELABÓRESE**, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.
- 6. PROCÉDASE, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal

2. Adquisiciones Salud

3. Jurídico.

FRV/MEG/MCD/mml



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado Observado Revisado

2 2 AGO 20 20

₩ **20**22